DIARIO DE MADRID

DEL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1813.

S. Hilarion Ab., santa Ursula y las 110 Virgenes =Quarenta horas en la iglesia de monjas de la Baronesa.

Observ. meteorológicas de ayer.			Afec. astr. de hoi.
Termomet.	Baromet.	Atmosfera.	El 28 de la luna.
10 5. 0.	25 p. 1011.	Sudou y Ll.	Sale el sol á las 6 y 30 m. y se pone á las 5 y 30.
	Termomet. 6 s. o. 10 s. o.	Termomet. Baromet. 6 s. 0. 25 p. 10½l. 10 s. 0. 25 p. 10½l.	Termomet. Baromet. Atmosfers. 6 s. 0. 25 p. 10½l. Ou-sud-ou y N. 10 s. 0. 25 p. 10½l. Sudou y Ll.

D. Francisco de Assin, juez de primera instancia de esta villa. = Por el presente cito, llamo y emplazo al conde de Campo Alange D. Francisco Kavier Negrete, titulado duque de Cotadilla; marques de Branchiforte; marques de Escalona; D. Jorge Rei; D. Juan Antonio Melon; D. Manuel Nerganes de Posada, y D. Juan Antonio Zamácola, fugados con el gobierno intruso, para que en el término de 20 dias, que por único y perentorio les señalo, comparezcan por si, ó por procuradores con los correspondientes poderes, á mi juzgado, y por la escribanía mayor de Rentas del infrascripto, á deducir sus acciones en las causas que contra los mismos estan pendientes, y sigue la parte de la hacienda pública sobre que les declare por adictos y partidarios de los enemigos, é incursos en las penas á que se han hecho acreedores; que si asi lo hicieren les oiré y administraré justicia, y de lo contrario se continuarán y sustanciarán las causas por su ausencia y rebeldia en los estralos del juzgado, paránteles las diligencias que se practicaren el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas hasta sentencia difinitiva, y tasacion de costas si las hubiere. Dado en Madrid á 20 de octubre de 1813, = Francisco de Assin.=Por su mandado Manuel de Retes.=Es copia de su original, de que certifico.=Manuel de Reres. court organ cover er items, que a la Temen luquierde se le labita en-

Articule comunicade.

on which again Gor about your at the state of

Señor diarista: ruego á vmd. que se sirva insertar en su periódico la siguiente noticia, para que por ella se enteren todos los individuos que

organizan la corporacion del resguardo de rentas nacionales de esta corte, y quantos me conocen hace muchos años por un ciudadano útil, nada afrancesado, y si como á honrado madrideño, crismado en la pila que hace cinco años dexé en S. Martin, cuyo edificio he desconocido á mi regreso.

El señor intendente general en comision de esta provincia con fecha de 30 de agosto último me dice por oficio: n'Con arreglo a la órden de los señores directores generales de la hacienda pública del 23 del corriente mes, he dispuesto que se encargue interinamente de la comandancia del resguardo de esta capital el teniente del mismo D. Josef Ayerbe. Dios &c. En virtud de esta órden quedo exouerado de mi cargo; por lo que deberán en lo sucesivo los tenientes, sobrestantes, guardas y demas individuos que organizan el resguardo que estuvo á mi cargo tenerme por cesante, entendiéndose en los casos y asuntos que á él le competente.

peran con el citado Averbe.

En vista de la insinuada sorpresa, debo advertir á todos los emplesdos en aquel ramo, que si hubiere alguno á quien pueda restar algun dinero por razon de sueldos en las mesadas que he cobrado por tesorerta y distribuido entre ellos, ú otra suma que les pertenezca, se me presente á recibirla lo mas breve. Si durante el tiempo de nuestras marchas y contramarchas en custodia del convoi que conduno los papeles y efectos y caudates de las oficinas de la hacienda pública pude olvidarme del reintegro de alguna partida, podrá tambien reclamármela quejándose de mi omiston. Si se encuentra alguno agraviado é quejoso por no haber correspondido á sus finezas ú desprendimiento de intereses, soliciando buen puesto ó destino en los registros, puertas y demas puntos del servicio por nombramiento de fatiga, puede deducirlo. Si ha habido empeno ú cohecho en favor de sus solicitudes, o sea por haberlas activado por aigun soborno, expondrá su queja ante el señor juez competente. aclarando ademas si algun mercader, traginero, tratante ó vecino particular ha pretendido de mí ofreciendo ó entregandome alguna percion de metalico sonante por el disimulo de introduciones fraudulentas de gémeros á otros artículos, denándolos instruidos de precaver algunos casos sucedidos y executados por malévolos, de percibir el dinero estipulado por contrata de ajuste de introduccion de efectos, y aprehension de ellos antes ó despues de su entrada.

Tambien deben vinds, tener presente que ha llegado á mi noticia el haberse pub icado en un papel titulado el Amigo de las leyes, circulado durante mi penosa y dilatada marcha en seguimiento del convoi, el que entre otras cosas criticaba, que à D. Tomas Izquierdo se le habian entregado de érden del señer intendente de la provincia 100 rs.; y debiendo todos satufacerse de la inversion de esta suma, me es indispensable rogar à vinds, que afirmen que fue distribuda en socorrer à los individuos del resguardo, que à mi invitacion por órden de dicho señor intendente general se presentation decididos à seguir la justa causa, custodiando el convoi desde la noche del 30 de octubre último, con cuvos au-

xilios llegamos á Avila, en donde su señoría fibró otras cantidades.

Si por fortuna (como lo creo) estoi libre de toda responsabilidad y reclamaciones, reto à vmds. para que puedan exponer si tienen algun an: tecedente de que por Irquierdo se haya intentado el permiso, abrigo ó receptacion del mas tenue fraude en perjuicio de los intereses de la renta nacional; pues no resultando aquello, y sí que (á pesar de haber hallado á mi llegada á esta corte el campo abandonado, con mui pocas cabañas, y éstas estropeadas y sin pesebreras, las tapias llenas de agujeros y saltaderos, las mas de las puertas y portillos unas estropeadas y otros inservibles, particularmente las del de santa Barbara, sin haber podido conseguir que hasta el dia se pueda guarnecer el largo distrito desde el olivar que fue de Arocha hasta el esquinazo de Vicálvaro, v el que dista desde el principio de la cuesta de Salineros hasta el portillo de S. Vicente; por cuyo motivo me he visto obligado á zelar, incomodar y amenazar dia y noche para que pudiese verificarse el servicio permanente, que hemos efectuado cerca de dos meses, sin poder vinds, dormir ni sosegar, pues quando se descuidaban se hallaban algunos sin caballos ni armas, porque un oculto vigilante los guardaba algunas horas, disimulando con su prudencia aquellos defectos, y pidiendo en remuneración el auxilio de los brazos de vinds., que me prestaron) he llegado á conseguir la restauracion del ramo de adeudos de derechos por los diferentes artículos de entrada, y el órden y organización del resguardo en que vmds. sirven, correspondiendo mi agradecimiento al bien que recibo de la nacion, llenando los huecos de mi deber por el empleo que aquella á nombre del Rei me tiene confiado desde el dia 27 de julio del año pasado de 1809. Y así, no ignorando la mayor parte de vends, que cuenta mi mérito 32 años desde la edad de 10 en que fui admitido en el exército de cadete, y que he procurado desempeñar con el mayor zelo los destinos que me han sido conferidos por el Rei en la renta, en el exército, surcando mares, y prestándome á arrostrar los mayores peligros, hasta entre las astas de los toros por festejar justamente en su boda á nuestro Rei y Señor D. Fernando el vII, y entre las de los lanceros enemigos por defender su legitimo derecho; no dudo que disimularán mi personatidad y larga arenga, persuadidos á que me harán la justicia de rectificarme por mis servicios y desinteres con preferencia entre los verdaderos patriotas el afectisimo compañero de vmds. Madrid 3 de seriembre de 1813.=Tomas Izquierdo. prefere neces of senar between Q11, and intuits prober of despues du

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

ver place and a deal a series of the demands of a cape this girling. He of de la Cruz, a last of de la control la control

En el aviso dado al público por el diario de la yer acerca del socorro de hospitales se usá equivocadamente de la palabra directivo, debiendo haberse dicho préstamo; y tambien se omitió que para su re ntegro quedaban responsables los fondos de dichos hospitales, y la diputacial provincial al cuidado de que se realice.

El Sr. D. Francisco de Assin, juez de primera instancia en esta corte, que conoce de la testamentaria de Don Isidoro Weis, radicada en la escribania de provincia de D. Juan Garrido, ha estimado se celebre junta general de todos sus acreedores é interesados, señalando para ella el dia a8 de noviembre próximo, á las 9 de la mañana, en la casa del señor juez, mandando que por este medio se avise á todos los referidos acreedores é interesados para que les conste, y que concurran por si ó por persona que diputen con las competentes facultades; en inteligencia de que á los que no asistiesen les parará todo perjuicio la resolucion de los concurrentes.

Ayer 20 del corriente han contribuido los patriotas con los siguientes donativos para el 2.º de Voluntarios de Madrid: Doña Leona Feliciana de Ariza 6 camisas y 6 pares de calcetas. D. M. T. 3 pares de 22-patos. Las señoras Doña Isidra Bucastell y Doña Salvadora Besgas 2 camisas. Doña A. V. una porcion de hilas.

La reserería de la casa nacional de moneda pagará hoi la mitad del

valor del oro tomado al fiado hasta 15 de este mes inclusive.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por tiempo de quatro años los aprovechamientos de pastos que tiene y produzca el soto titulado Migas Calientes, acuda á la secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, sita dentro de sus casas consistoriales, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas, y enterará de las condiciones con que se subastan; y para su remate se ha señalado el dia 23 del presente mes, á las 12 de su mañana, en dichas casas consistoriales.

Teniendo que retejar el establecimiento de la nacional escuela de veterinaria, se anuncia al público para que los albañiles que quieran entender en ello se presenten en el citado establecimiento desde las 4 de la tarde, en donde se les admitirán sus proposiciones; advirtiendo que el

pago será corriente.

TBATROS.

En el del Príncipe, á las 7 de la noche, se executará la comedia de Molier en 5 actos titulada el Hipócrita, con tonadilla y sainete. Actores en la comedia: señoras Baus, Torre, Celicour y Loreto García: señores Ponce, Cristiani, Contador, Fabiani, Ortigas, Rubio y Pacheco.

Nota. Mañana viernes en el referido teatro se executarán las óperas cómicas, tituladas Adolfo y Clara, y el Preso, ó el Parecido, en un acto cada una, con las sinfonías correspondientes. En ambas hará la parte de primer actor el señor Bernardo Gil, que intenta probar si despues de una larga ansencia de esta capital, se halla en estado de merecer el favor que antes de ella se ha servido dispensarle este respetable público.

En el de la Cruz, á las 7 de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada la Casualidad contra el cuidado; se bailará el bolero; se

cantará una tonadilla, y se dará fin con un buen sainete.

En la Imprenta del Diario. Il planto de la trait.